



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

5882/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil dieciocho.

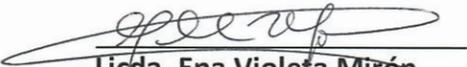
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5882, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el licenciado [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: Solicito de sus buenos oficios proporcionándome Estado de Cuenta actualizado a la fecha de la Sociedad Promociones Estudiantiles, S.A. de C.V. o si ésta se encuentra solvente a la fecha. Hace las siguientes **Valoraciones:**

Que en fecha dieciocho de octubre del presente año, se realizó la notificación de prevención al solicitante, en el sentido de que debía dar cumplimiento a lo establecido en el art 54 letra d. de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, en la que debía de enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde constara que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital. Así mismo se le solicitaba manifestar la calidad en la que actuaba y en el caso de ser representante o apoderado de la sociedad Promociones Estudiantiles S.A. de C.V. presentará documentación legal para dar cumplimiento a lo establecido al art. 51 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública RELAIP. Sin embargo, no se ha recibido la documentación requerida por lo tanto no se ha tenido por subsanado dicha prevención.

Por lo que habiendo transcurrido los cinco días que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sin que se haya recibido una respuesta del solicitante, es procedente denegar la solicitud de información pública y archivar las presentes diligencias.

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado lo requerido por esta dependencia en el periodo establecido y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202